

MARTES, 10 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 110

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2014-8205 *Orden ECD/69/2014, de 29 de mayo, que establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración y regula la prueba específica de acceso a estas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece, en su artículo 3.5, que las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior forman parte de la educación superior y regula dichas enseñanzas en la sección segunda del capítulo VI del título I.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, dispone en el artículo 13.1, que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán el currículo correspondiente a cada título.

El Decreto 15/2011, de 24 de febrero, que establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria desarrolla el citado Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, estableciendo, entre otros aspectos, previsiones para el desarrollo de la programación general anual, el proyecto educativo, el proyecto curricular, las programaciones didácticas así como las orientaciones didácticas y disposiciones referidas a la evaluación, promoción y titulación en estas enseñanzas.

El Real Decreto 1433/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, establece los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos formativos de dicho título, que constituyen los aspectos básicos del currículo. El artículo 2.2 del mencionado Real Decreto 1433/2012, de 11 de octubre, señala que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán el currículo correspondiente a este título del que formarán parte los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas.

Además, los centros deben jugar un papel activo en la determinación del currículo, ya que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 15/2011, de 24 de febrero, les corresponde desarrollar y completar, en su caso, el currículo establecido en esta orden. Este papel que se asigna a los centros en el desarrollo del currículo responde a la necesidad de potenciar la autonomía pedagógica, de organización y de gestión que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación atribuye a los centros educativos, con el fin de que el currículo sea un instrumento válido para dar respuesta a sus características y a su realidad educativa.

Por ello, en aplicación de la habilitación contenida en la Disposición final primera del Decreto 15/2011, de 24 de febrero, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración perteneciente a la familia profesional artística en Comunicación Gráfica y Audiovisual, y regular la prueba específica de acceso a estas enseñanzas.

CVE-2014-8205

MARTES, 10 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 110

2. Esta Orden será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2. Profesorado.

Las especialidades del profesorado de los cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño con atribución docente en los módulos formativos que constituyen las enseñanzas del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración son las recogidas en el anexo II del Real Decreto 1433/2012, de 11 de octubre.

Artículo 3. Espacios y equipamientos.

Las escuelas de arte y los centros autorizados para impartir el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración deberán cumplir con lo establecido en el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y contar con los espacios y equipamientos que se establecen en el capítulo VII del Decreto 15/2011, de 24 de febrero y en el artículo 5 del Real Decreto 1433/2012, de 11 de octubre, teniendo en cuenta que deben permitir el desarrollo de las actividades de acuerdo con la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño para todos y accesibilidad universal.

CAPÍTULO II Acceso a las enseñanzas

Artículo 4. Acceso a las enseñanzas.

El acceso al ciclo de grado superior de Ilustración correspondiente a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño se realizará conforme a lo dispuesto en el capítulo V del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y en el capítulo VI del Decreto 15/2011, de 24 de febrero, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 5. Prueba específica.

1. La prueba específica de acceso al ciclo superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración se estructura en los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio. Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de las cuestiones que se formulen sobre Historia del Arte, a partir de un texto escrito y documentación gráfica o audiovisual que se facilite. En este ejercicio se valorará el nivel de conocimientos y la sensibilidad ante la obra de arte, y los mensajes visuales de carácter funcional.

b) Segundo ejercicio. Realización, durante un tiempo máximo de dos horas, de diversos bocetos sobre un tema dado para realizar un mensaje visual funcional bidimensional. En este ejercicio se valorará la sensibilidad artística y la creatividad del aspirante, su capacidad comunicativa y sentido de la comunicación.

c) Tercer ejercicio. Desarrollo, durante un tiempo máximo de dos horas, de uno de los bocetos realizados en el ejercicio anterior. En este ejercicio se valorará la capacidad del aspirante para concretar sus ideas y presentarlas correctamente, su capacidad de representación y comunicación, así como el sentido artístico y la sensibilidad demostrados en su trabajo.

2. Cada ejercicio se valorará entre cero y diez puntos, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a cinco.

3. La calificación final de la prueba será la media aritmética con dos decimales de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio, añadiendo el término de "Apto" cuando todos hayan sido

CVE-2014-8205

MARTES, 10 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 110

superados. Los aspirantes que no hubieran superado alguno de los ejercicios serán calificados con el término "No Apto", sin anteponer la calificación numérica.

4. La prueba específica se realizará en el centro público que determine la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y tendrá efectos únicamente en el curso académico para el que se realice.

5. Los solicitantes que aleguen experiencia laboral de, al menos, un año en el ámbito profesional de la ilustración, para la exención de la prueba específica de acceso, deberán presentar la siguiente documentación:

a) En el caso de trabajadores por cuenta ajena:

1º. Certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste expresamente la duración del contrato, las actividades desarrolladas y el periodo de tiempo en el que han realizado dicha actividad.

2º. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad Laboral a la que estuviesen afiliados, donde conste la empresa o las empresas, la categoría laboral, el grupo de cotización y el período o períodos de cotización.

b) En el caso de trabajadores por cuenta propia:

1º. Certificación de alta en el censo de obligados tributarios.

2º. Declaración responsable de la persona interesada de las actividades más representativas realizadas.

3º. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste el periodo de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Artículo 6. Comisión de evaluación de las pruebas específicas.

1. La prueba específica será convocada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Para la valoración de la prueba específica de acceso se constituirá una comisión de evaluación, designada por el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, formada por un presidente y un número de vocales no inferior a dos, que dependerá del número de aspirantes inscritos, actuando el de menor edad como secretario. Al menos los vocales serán profesores de los cuerpos docentes que impartan docencia en alguno de los ciclos de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual.

2. Las funciones de la comisión de evaluación son las siguientes:

a) Organizar la prueba específica con arreglo a lo establecido en el artículo 5.

b) Garantizar el correcto desarrollo de la prueba, comprobando que los objetivos, los contenidos y la evaluación de los ejercicios que componen las pruebas se atienen a lo establecido en la descripción de las mismas.

c) Realizar la valoración de las actuaciones de los aspirantes de conformidad con lo establecido en los criterios de evaluación.

d) Realizar la evaluación final de los aspirantes.

3. La comisión de evaluación, como órgano colegiado, se regirá por lo establecido en la sección 5ª del capítulo II del título II de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4. En el caso de que alguno de los aspirantes acredite algún tipo de discapacidad, la comisión de evaluación podrá recabar la colaboración de expertos y actuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 y en la disposición adicional primera del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.

CAPÍTULO III

Currículo

Artículo 7. Currículo.

1. El perfil profesional, que viene expresado por la competencia general y las competencias profesionales, es el establecido en el anexo I del Real Decreto 1433/2012, de 11 de octubre.

CVE-2014-8205

MARTES, 10 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 110

2. En el currículo se integran las enseñanzas mínimas del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración reguladas en el Real Decreto 1433/2012, de 11 de octubre. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos formativos que lo conforman son los establecidos en el anexo I.

Artículo 8. Desarrollo del currículo.

1. El desarrollo del currículo de las enseñanzas reguladas en esta Orden se realizará conforme a lo dispuesto en el capítulo II del Decreto 15/2011, de 24 de febrero.

2. En las programaciones didácticas que realicen los centros se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.f) de la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, referido a la integración del principio de igualdad en la política de educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Asimismo se fomentará la igualdad de oportunidades para personas con discapacidad.

3. Los centros podrán ofertar, previa autorización del titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, una parte de los módulos formativos en una lengua extranjera, sin que ello suponga modificación de los aspectos básicos del currículo regulado por la presente orden.

4. La elaboración del proyecto curricular del ciclo y de las correspondientes programaciones didácticas tendrá en cuenta, entre otras, las siguientes orientaciones:

a) La utilización de recursos y metodologías relacionados con el futuro ejercicio profesional del alumno.

b) El fomento de actividades que trasladen la realidad de la empresa al centro educativo, entre las que se pueden contemplar la organización de visitas a empresas, la participación de profesionales especialistas en Ilustración en la formación del alumnado y la organización de encuentros informativos.

c) El fomento de la iniciativa emprendedora, así como el conocimiento del entorno productivo del sector.

d) La promoción de la participación en programas europeos que contribuyan, entre otros, a la mejora de las competencias lingüísticas y profesionales.

Artículo 9. Estructura de las enseñanzas.

1. La duración total de las enseñanzas reguladas en la presente orden, incluida la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, será de 2000 horas.

2. Los horarios de los diferentes módulos formativos que componen el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración serán los recogidos en el anexo II.

3. Los módulos formativos del ciclo de grado superior en Ilustración se organizan en régimen presencial en dos cursos, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Primer curso:

1º. Fundamentos de la representación y la expresión visual.

2º. Dibujo aplicado a la ilustración I.

3º. Teoría de la imagen.

4º. Historia de la ilustración I.

5º. Técnicas de expresión gráfica.

6º. Técnicas gráficas tradicionales.

7º. Fotografía.

8º. Arquitectura gráfica y tipografía.

9º. Medios informáticos.

10º. Formación y Orientación Laboral.

MARTES, 10 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 110

b) Segundo curso:

- 1º. Dibujo aplicado a la ilustración II.
- 2º. Historia de la ilustración II.
- 3º. Lengua extranjera para uso profesional.
- 4º. Producción gráfica industrial.
- 5º. Representación espacial aplicada.
- 6º. Medios informáticos aplicados a la ilustración.
- 7º. Proyectos de ilustración.
- 8º. Proyecto integrado.
- 9º. Fase de formación práctica.

Artículo 10. Fase de formación práctica.

1. La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tiene como objetivos los siguientes:

a) Completar la formación académica del alumnado mediante la integración en las rutinas diarias de trabajo de una empresa, agencia, editorial o estudio de ilustración y la realización de las funciones profesionales correspondientes a su nivel formativo.

b) Facilitar la toma de contacto de los alumnos con el mundo del trabajo y la incorporación al sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas de la empresa.

c) Contrastar los conocimientos, formación y capacitación adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral del sector de la ilustración.

d) Permitir al alumnado que, a través del contacto con la empresa, incorpore a su formación los conocimientos sobre la propia especialidad, la situación y relaciones del mercado, las tendencias artísticas y culturales, la organización y coordinación del trabajo, la gestión empresarial, las relaciones sociolaborales en la empresa, etc. necesarios para el inicio de la actividad laboral.

e) Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, materiales y maquinaria que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.

f) Participar de forma activa en las fases del proceso de producción y edición audiovisual bajo las orientaciones del tutor o coordinador correspondiente.

g) Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el período de formación teórica y práctica impartida en el centro educativo.

2. Los alumnos realizarán la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres en el segundo curso del ciclo, una vez alcanzada la evaluación positiva en todos los módulos de las enseñanzas de grado superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración, con excepción del módulo de proyecto integrado.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, excepcionalmente, el equipo docente podrá autorizar el acceso a la fase de formación práctica cuando el alumno tenga pendientes módulos formativos cuya carga horaria sea inferior a 200 horas. Para ello, el equipo docente valorará individualmente para cada alumno el grado de adquisición de la competencia general del título, de los objetivos generales del ciclo formativo y las posibilidades de recuperación de los módulos formativos pendientes.

4. El seguimiento y la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres corresponderá al tutor de prácticas designado por el centro educativo quien tomará en consideración el grado de cumplimiento de los objetivos y la valoración que realice la empresa, de acuerdo con lo establecido en la normativa específica sobre evaluación de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

MARTES, 10 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 110

Artículo 11. Módulo de Proyecto Integrado.

1. El módulo de Proyecto Integrado deberá estar basado en los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos en el currículo y en el proyecto educativo del centro.

2. El módulo de Proyecto Integrado, que se realizará en el segundo curso del ciclo de grado superior, tiene por objeto el desarrollo de un proyecto perteneciente al campo de la Ilustración, como producto aislado o como conjunto, donde el alumno sea capaz de integrar, aplicar y valorar los conocimientos, destrezas y capacidades específicos del campo profesional de la especialidad de Ilustración, adquiridos mediante estas enseñanzas, con rigor técnico y posibilidad de realización y viabilidad, que evidencie su capacidad creadora, su sensibilidad artística y estética y su cultura plástica.

3. Con carácter general el alumno iniciará el módulo de Proyecto Integrado en el primer trimestre del segundo curso del ciclo, y será evaluado una vez superados todos los módulos formativos del ciclo.

4. El módulo de Proyecto Integrado se desarrollará a partir de la propuesta del profesor que tenga atribuida la competencia docente del mismo, que será el profesor tutor del proyecto.

5. Cada centro creará tribunales de obras y proyectos presididos por el director del centro educativo o persona en quien delegue y formados por, al menos, un representante de cada uno de los departamentos de coordinación didáctica elegido por el director a propuesta del jefe de estudios. Los alumnos deberán presentar y defender sus proyectos integrados ante este tribunal, que los valorará y calificará. Los tribunales podrán contar con la presencia de personas de reconocido prestigio que actuarán como asesores, con voz pero sin voto.

6. El alumno podrá solicitar la utilización de las instalaciones y recursos técnicos y tecnológicos del centro que considere necesarios para la realización del proyecto integrado, siempre que no interfiera con el desarrollo de la actividad docente.

7. El proyecto original que presente el alumno deberá contemplar los siguientes apartados:

a) Memoria, donde se realizará un análisis de los procesos y fases de realización del producto, que recogerá los aspectos funcionales, artísticos, técnicos y económicos.

b) Un testimonio gráfico de las diversas etapas del trabajo conducentes a la realización de la obra y de los dibujos y bocetos realizados.

c) Obra gráfica realizada.

d) La presentación y defensa del mismo.

8. Los aspectos no contemplados en este artículo, relacionados con la evaluación del módulo del Proyecto Integrado se regirán por lo que establezca la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en la normativa específica sobre evaluación.

Artículo 12. Evaluación, certificación y titulaciones.

1. La evaluación del aprendizaje de los alumnos se realizará conforme a lo establecido en el capítulo III del Decreto 15/2011, de 24 de febrero y en la normativa que lo desarrolle.

2. Corresponde al centro educativo en el que esté matriculado el alumno, cuando éste supere las enseñanzas correspondientes, realizar la propuesta para la expedición del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración.

3. Los módulos del presente currículo que tengan carácter progresivo a efectos de evaluación y calificación son los de la misma denominación y diferente cardinal. A este respecto debe entenderse que para que un alumno pueda ser calificado de un módulo de segundo curso con el cardinal II deberá haber superado previamente el módulo de la misma denominación del primer curso con el cardinal I, cuyo contenido inicia la progresión.

Artículo 13. Convalidaciones y exenciones.

1. Las convalidaciones y exenciones se regulan en el Capítulo VIII del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, y en el artículo 26 del Decreto 15/2011, de 24 de febrero.

MARTES, 10 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 110

2. La convalidación de los módulos formativos que se relacionan en los anexos III y IV del Real Decreto 1433/2012, de 11 de octubre, será reconocida por el director del centro en el que está matriculado en alumno.

3. El módulo formativo de Formación y Orientación Laboral será objeto de convalidación, reconocida por el director del centro, siempre que se haya superado en un ciclo de artes plásticas y diseño.

4. Las convalidaciones no contempladas en los apartados anteriores serán remitidas por el director del centro al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa quien determinará lo que proceda.

5. La exención de los módulos formativos que se relacionan en el anexo V del Real Decreto 1433/2012, de 11 de octubre, y de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres por su correspondencia con la práctica laboral será determinada por el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa. La documentación que los solicitantes deben presentar al director del centro, junto con la solicitud de exención, es la establecida en el artículo 5.5 de esta orden.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Extinción de planes de estudios e implantación del nuevo currículo

1. En el año académico 2014-2015 se implantará el primer curso de las enseñanzas que se determinan en la presente orden, y en el año académico 2015-2016 las del segundo curso. Simultáneamente, en dichos años académicos, dejarán de impartirse, respectivamente, las correspondientes a los cursos primero y segundo, incluido el proyecto final, de las enseñanzas establecidas en el Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, por el que se establecen los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria, en Ilustración y en Fotografía Artística, pertenecientes a la familia profesional de Diseño Gráfico y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

2. Los alumnos matriculados, en el curso académico 2013-2014, en el primer curso del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración, regulado por el Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, que no puedan promocionar a segundo curso, quedarán matriculados en primer curso del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración regulado en la presente orden. A estos efectos, deberán cursar aquellos módulos no superados que estuvieran presentes en la nueva ordenación y aquellos que, por ser de nueva creación, no fueron cursados con anterioridad. En el caso de que promocionen con módulos pendientes no contemplados en la nueva ordenación, podrán superarlos mediante convocatorias extraordinarias durante los dos cursos académicos siguientes al de la desaparición del currículo, disponiendo del número de convocatorias que, por normativa vigente, les corresponda.

3. Los alumnos matriculados, en el curso académico 2014-2015, en el segundo curso del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración, regulado por el Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, que no superaran el ciclo y los que, una vez finalizado el periodo de implantación de las enseñanzas reguladas en la presente orden, tuvieran módulos pendientes de la anterior ordenación no contemplados en la nueva, podrán superarlos mediante convocatorias extraordinarias durante los dos cursos académicos siguientes al de la desaparición del currículo, disponiendo del número de convocatorias que, por normativa vigente, les corresponda.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación normativa

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

CVE-2014-8205

MARTES, 10 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 110

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación

Se autoriza al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa a dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en la presente orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de mayo de 2014.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

MARTES, 10 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 110

ANEXO I

OBJETIVOS, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS

1. Fundamentos de la representación y la expresión visual.

a) Objetivos:

- 1º. Analizar los elementos que configuran la representación del espacio en un soporte bidimensional y las interrelaciones que se establecen entre ellos.
- 2º. Utilizar adecuadamente los elementos y las técnicas propias del lenguaje plástico y visual en la representación gráfica de imágenes.
- 3º. Adecuar la representación gráfica a los objetivos comunicacionales del mensaje.
- 4º. Comprender los fundamentos y la teoría del color, su importancia en los procesos de creación artístico-plástica y utilizarlos de manera creativa en la representación gráfica de mensajes.
- 5º. Analizar el color y los demás elementos del lenguaje plástico y visual presentes en diferentes imágenes bi y tridimensionales.
- 6º. Ejercitar la capacidad de invención e ideación y desarrollar la sensibilidad estética y creativa.

b) Contenidos:

1. Configuración del espacio bidimensional. Elementos formales, expresivos y simbólicos del lenguaje plástico y visual.
2. Forma y estructura. Elementos proporcionales.
3. Forma y composición en la expresión bidimensional.
4. Fundamentos y teoría de la luz y el color.
5. Valores expresivos y simbólicos del color.
6. Interacción del color en la representación creativa.
7. Instrumentos, técnicas y materiales.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1º. Representar imágenes de acuerdo a las técnicas y procedimientos gráficos idóneos.
- 2º. Analizar, estructurar y representar el espacio compositivo de una imagen a partir de un planteamiento previo.
- 3º. Utilizar adecuadamente la metodología y los diferentes materiales y técnicas del dibujo en la representación gráfica de formas de la realidad o de la propia inventiva.
- 4º. Explorar con iniciativa y sensibilidad las posibilidades expresivas del dibujo, del color y la composición y utilizarlas de manera creativa en la realización de imágenes.
- 5º. Utilizar el color con intencionalidad significativa y estética en la representación gráfica de ideas y mensajes.
- 6º. Valorar argumentadamente los aspectos formales, estéticos y simbólicos en una representación visual determinada.

2. Teoría de la imagen.

a) Objetivos:

- 1º. Identificar, valorar e interpretar imágenes aplicando diferentes modelos de análisis.
- 2º. Conocer los principios teóricos de la percepción visual.
- 3º. Interpretar los códigos significativos de la imagen.
- 4º. Identificar y valorar la función expresiva de la imagen en su contexto.
- 5º. Identificar y analizar las estrategias de comunicación en la imagen.
- 6º. Conocer los diferentes ámbitos y entornos de producción de la imagen fija y en movimiento.

MARTES, 10 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 110

b) Contenidos:

1. La representación y los elementos morfológicos, dinámicos y mesurables de la imagen.
2. Identificación, análisis y valoración de la imagen.
3. Sintaxis visual.
4. La visualización de la realidad. Teorías perceptivas.
5. El signo: expresión y contenido. Denotación y connotación.
6. Tipos de signos. Propiedades y convenciones. Los signos y sus valores significativos.
7. La comunicación visual. El proceso comunicativo.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1º. Identificar los elementos morfológicos y sintácticos de imágenes dadas.
- 2º. Analizar imágenes de acuerdo a los contenidos expresivos del lenguaje visual utilizado y su significado.
- 3º. Elaborar propuestas de representación gráfica para los conceptos y principios fundamentales de la percepción visual.
- 4º. Proponer soluciones gráficas adecuadas a problemas de comunicación y valorarlas argumentadamente.
- 5º. Elaborar estrategias de comunicación visual para la transmisión de ideas y mensajes propios o asignados y explicarlas argumentadamente.

3. Medios informáticos.

a) Objetivos:

- 1º. Analizar la evolución de los medios informáticos en la sociedad actual y la presencia de las nuevas tecnologías en la realización y edición de imágenes.
- 2º. Conocer los fundamentos informáticos, la relación hardware y software y comprender sus características y funciones.
- 3º. Comprender y aplicar los conceptos fundamentales de la imagen digital vectorial y la imagen bitmap, el tratamiento de la tipografía digital, sistemas de color y formatos adecuados a cada necesidad.
- 4º. Digitalizar imágenes, almacenarlas y convertirlas a formatos adecuados.
- 5º. Conocer y utilizar las aplicaciones de los programas informáticos específicos de diseño.
- 6º. Utilizar los medios informáticos como instrumentos de ideación, gestión y comunicación del propio trabajo.

b) Contenidos:

1. Evolución de la informática e Internet. La sociedad de la información. Software libre.
2. Sistemas operativos. Ordenador, periféricos y redes, cloud computing.
3. Sistemas de colores, digitalización, vectorización, OCR. Tipografía digital.
4. Comunicación entre diferentes entornos. Importación y exportación de archivos.
5. La imagen vectorial. Software de creación. El área de trabajo. Herramientas de dibujo.
6. Organización de objetos: capas, agrupamientos, máscaras, estilos.
7. La imagen bitmap. Software de creación, tratamiento y gestión de imágenes bitmap y fotografía digital. Herramientas de dibujo.
8. Fotografía digital. Preparación de ficheros para distribución y salida.
9. Tipos de archivos para la distribución y salida. Organización de la información.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1º. Valorar argumentadamente la evolución tecnológica y la importancia de las nuevas tecnologías en los procesos productivos, industriales y artísticos y específicamente en el ejercicio profesional del diseño gráfico en sus distintos ámbitos.

MARTES, 10 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 110

- 2º. Identificar los componentes físicos y lógicos de un sistema informático.
- 3º. Comprender y utilizar adecuadamente los diversos tipos de formatos gráficos para aplicaciones gráficas y multimedia y las diferentes posibilidades de organizar la información.
- 4º. Preparar los formatos, resolución y tamaño para trabajar en aplicaciones gráficas y multimedia.
- 5º. Diferenciar los formatos de imagen digital vectorial y bitmap y comprender sus características fundamentales.
- 6º. Emplear con destreza las herramientas de ilustración vectorial y bitmap.
- 7º. Seleccionar y utilizar correctamente los materiales y equipos informáticos en el desarrollo del propio trabajo tanto en el proceso creativo y proyectual como en la comunicación.

4. Fotografía.

a) Objetivos:

- 1º. Conocer y dominar la técnica y la tecnología fotográfica.
- 2º. Comprender el lenguaje fotográfico, sus dimensiones y sus particularidades.
- 3º. Utilizar la fotografía en proyectos propios en el contexto de la especialidad.
- 4º. Saber gestionar imágenes fotográficas adecuadas a proyectos de cómic.

b) Contenidos:

1. El lenguaje fotográfico, dimensiones, finalidad, particularidades.
2. Los equipos fotográficos.
3. La toma fotográfica. Condicionantes técnicos, ambientales, estéticos. Representación del espacio y del tiempo.
4. La luz natural y artificial. Medición e iluminación.
5. El color en la fotografía.
6. Gestión de archivos fotográficos. Edición y selección de fotografías.
7. Procesado y manipulación de las imágenes.
8. Tratamiento formal y expresivo de la fotografía en el ámbito de la especialidad.
9. Los ámbitos fotográficos.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1º. Utilizar con destreza los equipos y las técnicas propias del medio fotográfico.
- 2º. Comprender los mecanismos teórico-expresivos del medio fotográfico y utilizarlos con una finalidad comunicativa.
- 3º. Integrar la fotografía en la realización de proyectos de ilustración bien sea como herramienta de creación o como recurso expresivo y comunicativo.
- 4º. Valorar argumentadamente la producción fotográfica propia o ajena utilizando criterios técnicos, artísticos y comunicativos.

5. Historia de la ilustración I.

a) Objetivos:

- 1º. Comprender el lenguaje y las particularidades de la imagen gráfica en relación con otras formas de comunicación visual.
- 2º. Conocer la génesis y la evolución técnica y formal de la imagen gráfica relacionándola con otras manifestaciones de la cultura visual.
- 3º. Comprender la evolución histórica, técnica y formal de la ilustración e identificar los autores y obras más representativos de cada momento.
- 4º. Analizar ilustraciones en su dimensión artística, comunicacional y expresiva.
- 5º. Conocer y valorar la importancia de la historia como fuente de documentación procesos proyectuales.

MARTES, 10 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 110

b) Contenidos:

- 1º. Concepto y manifestaciones de la comunicación gráfica. La ilustración.
- 2º. *Introducción a la historiografía. Pautas para la apreciación de la imagen gráfica: métodos de análisis. Metodologías para la documentación.*
- 3º. Manifestaciones y géneros en la ilustración. La ilustración y la impresión en relación al contexto histórico-artístico.
- 4º. Recorrido por la evolución histórica, técnica y estética de la ilustración desde sus orígenes hasta el siglo XIX. Obras y estilos más significativos. Tendencias y autores relevantes.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1º. Describir los orígenes y evolución de la imagen gráfica y sus relaciones con el contexto histórico, social, cultural y temporal en el que se han producido.
- 2º. Identificar las manifestaciones y los estilos más relevantes de la ilustración así como el valor de las aportaciones e innovaciones de los autores más destacados.
- 3º. Identificar y contextualizar ilustraciones señalando los conceptos estéticos y técnicos propios del momento histórico en que se producen.
- 4º. Explicar razonadamente y ejemplificar la influencia de la evolución técnica de los sistemas de reproducción gráfica en las características formales de la imagen, utilizando adecuadamente los conceptos y terminología de la asignatura.
- 6º. Analizar ilustraciones en base al conocimiento histórico, la innovación técnica y la sensibilidad estética y emitir una valoración argumentada acerca de sus cualidades artísticas y comunicativas
- 7º. Realizar de forma coherente procesos propios de documentación con el fin de contextualizar históricamente un proyecto.

6. Historia de la ilustración II.

a) Objetivos:

- 1º. Comprender el lenguaje y las particularidades de la imagen gráfica en relación con otras formas de comunicación visual.
- 2º. Conocer la génesis y la evolución técnica y formal de la imagen gráfica relacionándola con otras manifestaciones de la cultura visual.
- 3º. Comprender la evolución histórica, técnica y formal de la ilustración e identificar los autores y obras más representativos de cada momento.
- 4º. Analizar ilustraciones en su dimensión artística, comunicacional y expresiva.
- 5º. Identificar y valorar las principales realizaciones y autores de ilustraciones en la actualidad.

b) Contenidos:

- 1º. Concepto y manifestaciones de la comunicación gráfica. La ilustración, la fotografía y el cómic: lenguaje y características propias de cada medio.
- 2º. Manifestaciones y géneros en la ilustración. La ilustración y la impresión en relación al contexto histórico-artístico.
- 3º. Recorrido por la evolución histórica, técnica y estética de la ilustración desde el siglo XX hasta la actualidad. Obras y estilos más significativos. Tendencias y autores relevantes.
- 4º. La ilustración y los medios de comunicación. Aplicaciones tecnológicas.
- 5º. La actualidad de la ilustración. Tendencias y géneros. Autores y realizaciones significativas.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1º. Describir la evolución de la imagen gráfica y sus relaciones con el contexto histórico, social, cultural y temporal en el que se han producido.
- 2º. Identificar las manifestaciones y los estilos más relevantes de la ilustración así como el valor de las aportaciones e innovaciones de los autores más destacados.
- 3º. Identificar y contextualizar ilustraciones señalando los conceptos estéticos y técnicos propios del momento histórico en que se producen.

MARTES, 10 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 110

4º. Explicar razonadamente y ejemplificar la influencia de la evolución técnica de los sistemas de reproducción gráfica en las características formales de la imagen, utilizando adecuadamente los conceptos y terminología de la asignatura.

5º. Explicar la influencia de los medios de comunicación audiovisual y las nuevas tecnologías de la comunicación en el lenguaje de la ilustración actual.

6º. Analizar en profundidad ilustraciones en base al conocimiento histórico, la innovación técnica y la sensibilidad estética y emitir una valoración argumentada acerca de sus cualidades artísticas y comunicativas.

7. Dibujo aplicado a la ilustración I.

a) Objetivos:

1º. Utilizar la metodología y los diferentes materiales y técnicas del dibujo como herramientas básicas para el análisis de formas, la búsqueda y definición formal de imágenes y la comunicación gráfica de ideas.

2º. Representar gráficamente las formas del entorno y las ideas.

3º. Representar e interpretar gráficamente la figura humana y animal y su expresividad facial y corporal.

4º. Resolver mediante el dibujo cuestiones y conceptos de la forma, el volumen, el espacio, la luz y el movimiento referidos a supuestos prácticos de la especialidad.

5º. Desarrollar la capacidad memorística y de retentiva visual.

6º. Aplicar los conocimientos de la asignatura en la resolución gráfica de ilustraciones.

7º. Analizar y valorar la capacidad expresiva del trazo e incorporarla en el propio trabajo.

8º. Desarrollar pautas de estilo personales.

9º. Proponer y llevar a cabo soluciones gráficas creativas para el desarrollo de supuestos prácticos de la especialidad.

10º. Identificar los recursos expresivos de pintores, dibujantes e ilustradores significativos y valorar críticamente sus creaciones a la luz de los conocimientos aportados por la materia y del propio gusto.

b) Contenidos:

1. Iniciación al esbozo de la idea. La línea, el contorno, el trazo sensible. Iniciación al cuaderno de apuntes.

2. El dibujo estructural. El dibujo de objetos.

3. El modelo estático, el bodegón. Iniciación al apunte del natural.

4. El dibujo de retentiva y de memoria.

5. La representación de la luz. El claroscuro. La luz en la definición del volumen. La iluminación. Luces, sombras, transparencias y reflejos. La atmósfera.

6. La forma y el espacio. Composición y estructura. El espacio compositivo. Espacio físico y perceptual. La expresividad en la ordenación del espacio. Estrategias compositivas. Narratividad. El retrato y el autorretrato.

7. Introducción a la anatomía y a la figura humana y a la figura animal. Iniciación al modelo.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

1º. Utilizar adecuadamente la metodología y los diferentes materiales y técnicas del dibujo en la representación gráfica de formas del entorno, ideas y conceptos.

2º. Saber representar formas, cuerpos y el movimiento.

3º. Saber representar formas y cuerpos iluminados desde diferentes focos de luz.

4º. Entender y saber dibujar las formas y su entorno.

5º. Saber representar la figura humana atendiendo a las pautas estilísticas y comunicativas correspondientes.

6º. Utilizar adecuadamente los métodos y las posibilidades plásticas y expresivas de la composición y organización del espacio, atendiendo a criterios estéticos y narrativos.

7º. Realizar dibujos de retentiva y de memoria con fidelidad a las características formales y estructurales de lo representado.

MARTES, 10 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 110

- 8º. Explorar pautas de estilo propias en el dibujo.
- 9º. Adecuar el dibujo y las estrategias compositivas a la intencionalidad estilística y temática del encargo.
- 10º. Presentar correctamente los trabajos adecuándolos a las especificaciones formales, conceptuales y temporales establecidas.

8. Dibujo aplicado a la ilustración II

a) Objetivos:

- 1º. Utilizar la metodología y los diferentes materiales y técnicas del dibujo como herramientas básicas para el análisis de formas, la búsqueda y definición formal de imágenes y la comunicación gráfica de ideas.
- 2º. Representar gráficamente las formas del entorno y las ideas.
- 3º. Representar e interpretar gráficamente la figura humana y animal y su expresividad facial y corporal.
- 4º. Resolver mediante el dibujo cuestiones y conceptos de la forma, el volumen, el espacio, la luz y el movimiento referidos a supuestos prácticos de la especialidad.
- 5º. Desarrollar la capacidad memorística y de retentiva visual.
- 6º. Aplicar los conocimientos de la asignatura en la resolución gráfica de ilustraciones.
- 7º. Analizar y valorar la capacidad expresiva del trazo e incorporarla en el propio trabajo.
- 8º. Desarrollar pautas de estilo personales.
- 9º. Proponer y llevar a cabo soluciones gráficas creativas para el desarrollo de supuestos prácticos de la especialidad.
- 10º. Identificar los recursos expresivos de pintores, dibujantes e ilustradores significativos y valorar críticamente sus creaciones a la luz de los conocimientos aportados por la materia y del propio gusto.

b) Contenidos:

1. El esbozo de la idea. El cuaderno de apuntes. El perfeccionamiento de la línea, el contorno, el trazo sensible.
2. Anatomía y figura humana, y figura animal. Expresión facial y corporal. Distorsiones.
3. La caricatura, el personaje.
4. El modelo estático y en movimiento. El apunte del natural.
5. Representación de espacios y desarrollos de formas complejas. El paisaje natural. El paisaje urbano. El dibujo arquitectónico. Distorsiones.
6. Recursos expresivos. El dibujo de profesionales de la pintura, el dibujo y la ilustración que destaquen en diferentes épocas y estilos.
7. Interpretación de la forma. El estilo. Rasgos de la persona profesional en ilustración y búsqueda del propio estilo.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1º. Dominar el uso de diferentes técnicas artísticas con el fin de expresar una determinada idea o concepto.
- 2º. Resolver formas y cuerpos complejos en movimiento en un espacio y perspectiva concretos.
- 3º. Saber representar la luz en diferentes cuerpos y espacios teniendo en cuenta el significado que le queremos aportar a la ilustración.
- 4º. Dominar el uso de las perspectivas para representar diferentes cuerpos y espacios.
- 5º. Dominar la representación de la figura humana atendiendo a su fisonomía, movimiento, estética, función, contextualización e intención comunicativa.
- 6º. Entender la composición y el espacio desde un punto de vista expresivo narrativo y estético.
- 7º. Adquirir diferentes métodos y estrategias para realizar formas complejas partiendo del imaginario, atendiendo correctamente a su estructura y proporción.
- 8º. Adquirir y utilizar pautas de estilo propias en el dibujo.
- 9º. Resolver un dibujo atendiendo a las pautas marcadas por el cliente.

MARTES, 10 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 110

10º. Identificar la técnica y el concepto del dibujo en creadores de diferentes épocas y estilos y emitir un juicio crítico argumentado acerca su obra.

11º. Analizar, identificar y argumentar un dibujo ajeno o propio según su época, estilo y técnica.

12º. Presentar adecuadamente las ilustraciones según las especificaciones formales, conceptuales y temporales establecidas.

9. Representación espacial aplicada.

a) Objetivos:

1º. Utilizar los métodos, procedimientos, convenciones y técnicas gráficas propias del dibujo técnico en la búsqueda y definición formal de ilustraciones y en la comunicación gráfica de ideas.

2º. Solucionar problemas de representación espacial de imágenes tanto del entorno como de la propia inventiva, utilizando el sistema de representación adecuado.

3º. Resolver a mano alzada problemas de representación espacial en supuestos prácticos de la especialidad.

4º. Conocer los recursos del dibujo técnico utilizados en obras de arte gráfico y pictórico y analizarlos en relación al lenguaje artístico-plástico.

5º. Valorar el espacio bidimensional como elemento dinámico y expresivo en la representación gráfica.

6º. Valorar el dibujo técnico como herramienta básica en el estudio formal y estructural de la realidad sensible, en la transmisión de información y en la ideación y materialización de imágenes.

b) Contenidos:

1. Proyecciones: ortogonales, oblicuas. Reversibilidad.

2. Sistemas de proyección: diédrico, axonométrico, cónico.

3. Sistema diédrico: alfabeto de elementos y planos de proyección. Paralelismo. Perpendicularidad. Figuras planas. Poliedros regulares. Secciones. Intersecciones.

4. Sistema axonométrico: isométrico, dimétrico, trimétrico. Figuras planas, poliedros regulares. Perspectiva caballera. Perspectiva isométrica. Dibujo isométrico.

5. Sistema cónico. Perspectiva cónica. Nociones fundamentales.

6. Plano geométral. Línea del horizonte; influencia del horizonte en la perspectiva. Plano inclinado.

7. El círculo en perspectiva.

8. Perspectiva de las formas básicas. Cubo, cilindro, prisma, pirámide y cono.

9. La iluminación en perspectiva cónica. Reflejos. Sombras. Roturas, efecto espejo, imágenes múltiples.

10. Perspectiva «a sentimiento»: angulación e iluminación variables.

11. El uso del espacio como elemento expresivo.

12. Técnicas gráficas, procedimientos y materiales. Dibujo a mano alzada. Aportes de las nuevas tecnologías.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

1º. Definir gráficamente formas de la realidad y de la propia inventiva utilizando con propiedad los sistemas de representación más adecuados.

2º. Utilizar con destreza y precisión los diferentes materiales y técnicas del dibujo técnico con especial atención a la calidad de los acabados y presentación final.

3º. Dibujar a mano alzada con destreza y exactitud supuestos de representación espacial propios de la especialidad.

4º. Explorar las posibilidades dinámicas y expresivas del espacio y utilizarlas de manera creativa en la realización ilustraciones.

5º. Identificar y explicar los recursos del dibujo técnico empleados en obras del arte gráfico y pictórico utilizando adecuadamente el vocabulario propio de la asignatura.

6º. Presentar correctamente los trabajos adecuándolos a las especificaciones formales, conceptuales y temporales establecidas.

MARTES, 10 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 110

10. Técnicas de expresión gráfica.

a) Objetivos:

- 1º. Diferenciar los procedimientos y saber utilizar las principales técnicas de expresión gráfica así como sus útiles, herramientas y materiales.
- 2º. Seleccionar y saber aplicar las técnicas gráficas más adecuadas a las particularidades temáticas, estilísticas y comunicativas del encargo.
- 3º. Experimentar las posibilidades expresivas de las diferentes técnicas en función de sus preferencias estilísticas y artísticas e incorporarlas al estilo personal.
- 4º. Analizar y reconocer las técnicas y estilos de ilustradores significativos de diferentes épocas y valorar sus posibilidades de aplicación creativa al propio estilo.
- 5º. Desarrollar la capacidad de comunicación gráfica, la creatividad y expresividad personales.
- 6º. Valorar la relevancia de la actualización y formación permanente del ilustrador en la competitividad profesional, y la importancia que tiene en el ejercicio profesional la calidad de los utensilios y materiales, su conservación y mantenimiento, y la organización del lugar de trabajo.

b) Contenidos:

1. Las técnicas y procedimientos de expresión gráfica. Utensilios, herramientas, materiales.
2. Técnicas gráficas secas, húmedas, mixtas. Técnicas grasas.
3. Técnicas de impresión manuales. Texturas.
4. Técnicas aditivas.
5. Técnicas digitales.
6. Las técnicas gráficas en la ilustración de diferentes épocas. Aplicaciones prácticas y creativas en la actualidad.
7. El estudio del ilustrador. Equipo, organización. Técnicas y métodos de archivo de la documentación.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1º. Emplear las diferentes técnicas gráficas, con calidad artística y técnica, en la realización de ejercicios de la especialidad.
- 2º. Seleccionar, y aplicar con destreza y pulcritud, la técnica más adecuada a las particularidades del encargo.
- 3º. Identificar y diferenciar las técnicas y estilos de ilustradores significativos de diferentes épocas.
- 4º. Experimentar con las diferentes técnicas buscando aplicaciones más personales y creativas.
- 5º. Utilizar correctamente los utensilios y materiales propios de las técnicas gráficas así como mantener el equipamiento y el lugar de trabajo en condiciones idóneas.
- 6º. Archivar adecuadamente la documentación técnica y visual.
- 7º. Presentar correctamente los trabajos adecuándolos a las especificaciones formales, conceptuales y temporales establecidas.

11. Producción gráfica industrial

a) Objetivos:

- 1º. Analizar y diferenciar los distintos tipos de originales considerando los procesos y factores que intervienen en la reproducción.
- 2º. Configurar adecuadamente archivos para imprenta.
- 3º. Comprender y valorar las variables de una tirada de impresión.
- 4º. Definir y diferenciar los distintos tipos de impresión industrial y sus particularidades.
- 5º. Interpretar las características de proyectos gráficos, elegir el sistema de impresión más adecuado y preparar originales y archivos para su posterior reproducción.
- 6º. Saber elegir los soportes gráficos idóneos para un proyecto determinado.
- 7º. Optimizar los elementos que intervienen en la fase de reproducción de un proyecto gráfico.
- 8º. Valorar la presencia de las nuevas tecnologías en la producción gráfica industrial.

MARTES, 10 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 110

b) Contenidos:

1. Tipos de originales. Características. Color. Directos. Cuatricromía.
2. Preparación de archivos para imprenta. Formatos y configuraciones.
3. Soportes de impresión.
4. Sistemas de impresión. Técnicas, procedimientos, materiales y equipos. Originales gráficos idóneos en cada sistema de impresión.
5. Postimpresión. Acabados.
6. Realización de presupuestos. Optimización de recursos.
7. Las nuevas tecnologías en los procesos de reproducción e impresión industriales.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1º. Llevar a cabo los procesos adecuados para hacer posible la reproducción del original gráfico.
- 2º. Analizar y diferenciar originales, la preparación, la reproducción y los resultados, utilizando adecuadamente el vocabulario técnico de la asignatura.
- 3º. Diferenciar las técnicas, procedimientos, materiales e instrumentos correspondientes a los sistemas de impresión industrial.
- 4º. Preparar originales y configurar correctamente archivos para imprenta.
- 5º. Reconocer los distintos tipos de originales y elegir el sistema de impresión más adecuado.
- 6º. Elegir argumentadamente el soporte de impresión más adecuado a un proyecto gráfico.
- 7º. Gestionar de forma correcta y eficiente los elementos que intervienen en la reproducción e impresión de un proyecto gráfico.
- 8º. Analizar y valorar los ámbitos de actuación y la influencia de las nuevas tecnologías en la industria gráfica.

12. Técnicas gráficas tradicionales.

a) Objetivos:

- 1º. Comprender y diferenciar las técnicas de grabado y estampación, identificar los procedimientos propios de cada una de ellas, la transferencia de la imagen en los procesos de impresión, así como los materiales, útiles, herramientas y maquinaria que intervienen, su uso y mantenimiento.
- 2º. Valorar las técnicas de estampación como formas de expresión artística y como posibilidad de generación de diferentes tipos de imágenes y utilizarlas en la creación de ilustraciones.
- 3º. Explorar las posibilidades expresivas y artísticas de las diferentes técnicas de grabado y utilizarlas como recurso técnico en supuestos prácticos de la especialidad.
- 4º. Mantener el taller, los materiales, la maquinaria y las instalaciones, conforme a los requerimientos de seguridad, higiene y protección medioambiental propios de la especialidad.
- 5º. Valorar la importancia de los materiales y procedimientos no tóxicos y primar su utilización.
- 6º. Desarrollar la capacidad del disfrute estético, la sensibilidad y la inventiva y expresividad personales.

b) Contenidos:

1. El grabado como forma de expresión artística.
2. Técnicas y sistemas de estampación.
3. prensas, útiles y materiales.
4. El papel, las tintas, los soportes y los materiales del grabado e impresión.
5. Materiales y procedimientos no-tóxicos en la práctica de las técnicas de estampación.
6. Organización y mantenimiento del taller. Recomendaciones básicas de seguridad, higiene y protección medioambiental propios de la especialidad.

MARTES, 10 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 110

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1º. Analizar e identificar razonadamente estampas de cada una de las técnicas de grabado y estampación.
- 2º. Plantear imágenes adecuadas para una técnica de grabado concreta.
- 3º. Utilizar con destreza las técnicas de grabado y estampación, llevar a cabo correctamente la secuencia de cada procedimiento, identificar los problemas que surgen y solucionarlos en función de la calidad del producto gráfico final.
- 4º. Explorar con iniciativa las posibilidades técnicas y expresivas de los procedimientos y materiales no tóxicos de las técnicas de estampación y utilizarlos de manera creativa en el contexto de la especialidad.
- 5º. Conseguir calidad en la impresión y estampación de los originales.
- 6º. Realizar correctamente las labores de mantenimiento y limpieza del taller, así como la puesta a punto de la maquinaria, herramientas e instalaciones que garanticen su perfecto estado de conservación y funcionamiento.

13. Proyectos de ilustración.

a) Objetivos:

- 1º. Plantear y llevar a cabo proyectos de ilustración adecuados a la temática y especificaciones del encargo o a las propias motivaciones e intereses artísticos y profesionales.
- 2º. Dominar el lenguaje y los procesos técnicos de la representación y expresión gráfica y aplicarlos de manera creativa en proyectos de ilustración de diferentes ámbitos, géneros, temas y formatos.
- 3º. Buscar, seleccionar y utilizar la información y la documentación gráfica necesaria para la creación de ilustraciones.
- 4º. Conocer y llevar a cabo las fases del proceso de creación y realización de ilustraciones hasta la obtención de un producto final de la calidad exigible a nivel profesional.
- 5º. Explorar soluciones gráficas creativas e innovadoras para resolver ejercicios en el contexto de la especialidad.
- 6º. Aplicar las normas de presentación de originales para su posterior reproducción.
- 7º. Dominar las técnicas y tecnologías necesarias para el desarrollo de proyectos de ilustración de calidad artística y comunicativa.
- 8º. Valorar la realización de ilustraciones como una oportunidad de experimentación, creatividad, comunicación y expresión artística personal.
- 9º. Emitir un juicio crítico argumentado respecto al propio trabajo y los resultados obtenidos así como valorar razonadamente las realizaciones de los demás.
- 10º. Conocer la normativa específica de aplicación a la especialidad.

b) Contenidos:

- 1º. El proyecto de ilustración. El proceso de creación y realización del original. Etapas. Pruebas técnicas.
- 2º. El encargo profesional. El ámbito y el tema. Especificaciones del encargo, interpretación. Fuentes y archivos.
- 3º. La ilustración en ámbito científico-técnico: medicina, botánica, zoología, anatomía.
- 4º. La ilustración arquitectónica y escenográfica.
- 5º. La ilustración editorial en sus diferentes géneros, temas, formatos y públicos. Creación de personajes, escenarios y ambientaciones.
- 6º. La ilustración publicitaria e informativa.
- 7º. La ilustración tridimensional.
- 8º. El original. La presentación de la obra original. Pautas y normas para su reproducción.
- 9º. El portafolio profesional.
- 10º. Normativa de aplicación a la especialidad.

MARTES, 10 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 110

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1º. Realizar proyectos de ilustración con calidad técnica, artística y comunicativa, a partir de un encargo o de la propia idea.
- 2º. Dominar el lenguaje, los conceptos, las técnicas y los recursos de la expresión gráfica y aplicarlos correctamente según la naturaleza del encargo.
- 3º. Comprender y llevar a cabo las diferentes fases de creación y realización de ilustraciones y solucionar adecuadamente los problemas técnicos, artísticos y comunicativos que puedan presentarse.
- 4º. Utilizar adecuadamente la información y la documentación seleccionada y archivarla correctamente.
- 5º. Desarrollar y realizar proyectos de ilustración adecuados al nivel de calidad y competitividad exigido profesionalmente.
- 6º. Presentar correctamente los originales para su posterior reproducción.
- 7º. Utilizar con destreza las técnicas y tecnologías propias de la especialidad, sus herramientas y recursos, en función de las especificaciones del proyecto.
- 8º. Expresarse con pautas de estilo propias y adecuadas a las especificaciones de cada proyecto.
- 9º. Atenerse en los proyectos a la normativa vinculada al ejercicio profesional.
- 10º. Presentar correctamente los proyectos adecuándolos a las especificaciones formales, conceptuales y temporales establecidas.

14. Proyecto integrado.

a) Objetivos:

- 1º. Proponer y materializar un proyecto de la especialidad, propio o encargado, de calidad técnica, artística y comunicacional.
- 2º. Realizar el proyecto llevando a cabo todas las etapas y controles de calidad correspondientes.
- 3º. Desarrollar, mediante la proyectación y realización de un proyecto original de la especialidad las destrezas profesionales de su especialidad.

b) Contenidos:

- 1º. La creación y realización del proyecto de ilustración. Metodología. Etapas. Especificaciones. Condicionantes. Documentación gráfica.
- 2º. Materialización del proyecto de ilustración hasta la obtención del producto acabado. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.
- 3º. La comunicación, presentación y defensa del proyecto.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumno para:

- 1º. Realizar un proyecto de la especialidad que cumpla con el nivel técnico, artístico y comunicacional exigible en el ámbito profesional.
- 2º. Utilizar una metodología proyectual adecuada a los condicionantes y especificaciones del encargo.
- 3º. Realizar el control de calidad del proyecto en sus aspectos formales, expresivos, técnicos, tecnológicos y funcionales.
- 4º. Presentar adecuadamente el proyecto y emitir una valoración personal técnica, artística y funcional utilizando correctamente los conceptos y terminología propios de su ámbito profesional.

15. Formación y orientación laboral.

a) Objetivos:

- 1º. Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

MARTES, 10 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 110

2º. Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, considerando los factores de producción, jurídicos, mercantiles y socio-laborales.

3º. Identificar las distintas las vías de acceso al mercado de trabajo y a la formación permanente, así como conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios dedicados a estos fines.

4º. Comprender y aplicar las normas sobre seguridad e higiene laboral y desarrollar sensibilidad hacia la protección al medio ambiente, como factores determinantes de la calidad de vida.

b) Contenidos:

1º. El marco jurídico de las relaciones laborales. Estatuto de los trabajadores y regulación específica. Prestaciones de la Seguridad Social y desempleo.

2º. Sistemas de acceso al mundo laboral. El mercado de trabajo: estructura. Técnicas y organismos que facilitan la inserción laboral. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. La formación permanente.

3º. La empresa. Distintos modelos jurídicos de empresas y características. Organización, administración y gestión. Obligaciones jurídicas y fiscales.

4º. Conceptos básicos de mercadotecnia. La organización de la producción, comercialización y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad.

5º. El contrato. Modalidades de contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados de la relación laboral. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

6º. El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Presupuestos, tasaciones y facturación de trabajos.

7º. Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión: copyright y copyleft. Propiedad industrial: los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.

8º. Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad

9º. Medidas de seguridad e higiene en el trabajo aplicables a la profesión.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

1º. Analizar la legislación y normativa vigente de aplicación al mundo laboral y a la regulación empresarial en la que se integra esta especialidad profesional.

2º. Identificar las fuentes y vías de acceso al empleo y a la formación permanente directamente relacionadas con la profesión.

3º. Saber llevar a cabo la actividad empresarial tanto en el ámbito individual como societario.

4º. Redactar el plan de creación y organización de un taller artístico y/o de una pequeña o mediana empresa en el que se consideren los aspectos jurídicos y socio-laborales correspondientes, los recursos materiales y humanos necesarios, las acciones de marketing, comercialización y distribución de los productos y los mecanismos de seguridad laboral, ambiental y de prevención de riesgos exigidos para iniciar su funcionamiento.

5º. Realizar correctamente contratos y emitir facturas.

6º. Conocer las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y las diferentes técnicas de prevención de riesgos laborales.

7º. Conocer, identificar y aplicar la legislación sobre derechos de autor y registro de propiedad intelectual e industrial.

16. Arquitectura gráfica y Tipografía.

a) Objetivos.

1º. Conocer los principios de la tipografía y arquitectura gráfica.

2º. Valorar la dimensión comunicativa de la tipografía como imagen de la palabra y la transmisión de ideas.

3º. Estudiar los elementos formales del signo tipográfico y conocer las variantes de las familias tipográficas y su uso.

4º. Elaborar representaciones gráficas utilizando material tipográfico.

MARTES, 10 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 110

- 5º. Utilizar la tipografía como elemento de comunicación en el mensaje gráfico.
- 6º. Valorar la dimensión estética, técnica, semántica y funcional de la tipografía y la composición.
- 7º. Conocer y utilizar la tipografía digital.
- 8º. Proponer soluciones gráficas a los problemas gráficos y tipográficos planteados.
- 9º. Desarrollar la sensibilidad estética y la creatividad con respecto al uso de la tipografía y la combinación de textos e imágenes.

b) Contenidos.

1. El signo gráfico.
2. Las familias tipográficas y los diferentes estilos.
3. Composición tipográfica: cuerpo de letra, interlineado, espaciado, kerning, tracking, Legibilidad de un texto. Tipos de lectura. Cromatismo.
4. La tipografía como elemento expresivo. Tipografías creativa, simbólica, figurativa, lettering, Gesto y caligrafía.
5. Conceptos fundamentales de tipografía digital.
6. Ilustración y tipografía. Composiciones tipográficas, la letra como ilustración.
7. La composición de texto e imagen.
8. Maquetación. La diagramación de textos.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1º. Reconocer las variantes de las familias tipográficas y utilizar adecuadamente las mismas.
- 2º. Resolver problemas tipográficos y de arquitectura gráfica.
- 3º. Realizar propuestas tipográficas aplicando diferentes estilos y desarrollando las posibilidades creativas de la tipografía.
- 4º. Realizar composiciones y propuestas gráficas utilizando la tipografía digital.
- 5º. Manejar correctamente las variables que intervienen en la composición de textos para una correcta legibilidad.
- 6º. Analizar y describir los elementos formales de los caracteres y sus implicaciones como imágenes visuales.
- 7º. Proponer representaciones gráficas eficientes y adecuadas al mensaje mediante diversas combinaciones de los elementos tipográficos e imágenes.
- 8º. Valorar críticamente la coherencia argumentativa del mensaje gráfico y de los recursos tipográficos que lo representen.

17. Medios informáticos aplicados a la ilustración.

a) Objetivos.

- 1º. Dominar el software y el hardware específico, las herramientas digitales de ilustración, así como las diferentes metodologías y técnicas dentro de esta materia.
- 2º. Conocer las herramientas y procedimientos necesarios para generar digitalmente ilustraciones.
- 3º. Manejar herramientas bitmap y vectoriales propias de los medios informáticos gráficos.
- 4º. Integrar ilustraciones digitales en proyectos gráficos mediante medios informáticos.
- 5º. Combinar diferentes ilustraciones digitales en un producto gráfico complejo.
- 6º. Manejar las herramientas digitales para la entrega de documentos gráficos reproducibles a nivel industrial.
- 7º. La innovación y el desarrollo de un discurso propio utilizando las herramientas digitales.

b) Contenidos.

1. Generación y procesamiento de imágenes digitales. Software específico.
2. Las técnicas digitales de ilustración. Procesos y metodologías.
3. Pinceles, fusiones y efectos. Trazados, capas, máscaras, canales y selecciones complejas.
4. Técnica mixta mediante la combinación de técnicas de ilustración tradicionales y digitales.

MARTES, 10 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 110

5. Coloreado digital, pinceles especiales y simulación de medios tradicionales.
6. Representación digital de infogramas, cartográficos, gráficos informativos.
7. Ilustración técnica y de producto
8. Automatizaciones, acciones. Productividad y optimización.
9. Interacción entre diferentes aplicaciones.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1º. Crear ilustraciones digitales complejas.
- 2º. Incorporar las técnicas digitales dentro del proceso proyectual de realización de ilustraciones.
- 3º. Realizar la corrección y edición avanzada de imágenes digitales conforme a las exigencias del trabajo de ilustración.
- 4º. Realizar la composición de productos gráficos complejos con diferentes archivos digitales destinados a la publicación.

18. Módulo: Lengua extranjera para uso profesional.

a) Objetivos.

- 1º. Ampliar los conocimientos previos de idioma extranjero.
- 2º. Comprender mensajes orales emitidos en lengua extranjera sobre temas relativos al entorno profesional del ciclo.
- 3º. Expresarse de forma oral y escrita permitiendo una comunicación específica en el ámbito del trabajo que se va a desempeñar.
- 4º. Elaborar e interpretar correctamente comunicaciones escritas y traducir textos técnicos específicos relacionados con este ciclo formativo.
- 5º. Utilizar las tecnologías de la información como herramienta de aprendizaje y en el proceso de comunicación en lengua extranjera.
- 6º. Valorar la importancia de comunicarse en lengua extranjera como instrumento que facilita el intercambio de información, contribuyendo al aprendizaje autónomo.

b) Contenidos.

1. Uso oral y escrito de vocabulario específico relacionado con el ciclo formativo.
2. Búsqueda de información específica relacionada con la actividad profesional.
3. Análisis y comprensión de textos y documentos relacionados con su ámbito profesional.
4. Elaboración de textos escritos, cartas, currículum, informes, proyectos, memorias de trabajo, presupuestos o cualquier otro tipo de documento habitual en el ejercicio profesional de la especialidad.
5. Comunicación oral en situaciones propias del ámbito profesional.
6. Utilización de las tecnologías de la información en la búsqueda y elaboración de documentación.
7. Referentes culturales, laborales y socio profesionales del país de la lengua extranjera.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumno para:

- 1º. Identificar y comprender mensajes orales relacionados con el sector profesional del ciclo formativo.
- 2º. Comprender comunicaciones de trabajo diario donde aparezca el vocabulario específico de la actividad profesional.
- 3º. Expresarse oralmente manifestando opiniones personales sobre el campo laboral específico empleando el vocabulario técnico propio del ciclo formativo.
- 4º. Elaborar textos y documentos relacionados con un determinado propósito comunicativo dentro del ámbito profesional.
- 5º. Emplear las tecnologías de la información de forma autónoma en la búsqueda de información y transmisión de datos.

MARTES, 10 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 110

ANEXO II

DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LAS ENSEÑANZAS

| PRIMER CURSO | | | |
|--|--------------|----------------------|------------------------|
| Módulos formativos. | Horas | Créditos ECTS | Horas semanales |
| Fundamentos de la representación y la expresión visual | 99 | 6 | 3 |
| Dibujo aplicado a la ilustración I | 99 | 6 | 3 |
| Teoría de la imagen | 66 | 4 | 2 |
| Historia de la ilustración I | 66 | 4 | 2 |
| Técnicas de expresión gráfica | 165 | 9 | 5 |
| Técnicas gráficas tradicionales | 132 | 8 | 4 |
| Fotografía | 99 | 6 | 3 |
| Arquitectura gráfica y tipografía | 99 | 6 | 3 |
| Medios informáticos | 99 | 6 | 3 |
| Formación y orientación laboral | 66 | 4 | 2 |
| TOTAL | 990 | 59 | 30 |
| SEGUNDO CURSO | | | |
| Módulos formativos. | Horas | Créditos ECTS | Horas semanales |
| Dibujo aplicado a la ilustración II | 125 | 7 | 5 |
| Historia de la Ilustración II | 50 | 3 | 2 |
| Lengua extranjera para uso profesional | 50 | 3 | 2 |
| Producción gráfica industrial | 100 | 6 | 4 |
| Representación espacial aplicada | 100 | 6 | 4 |
| Medios informáticos aplicados a la ilustración | 125 | 7 | 5 |
| Proyectos de ilustración | 200 | 14 | 8 |
| Proyecto integrado | 120 | 7 | |
| Fase de formación práctica | 140 | 9 | |
| TOTAL | 1010 | 62 | 30 |

2014/8205

CVE-2014-8205